

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2676558

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 150 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUE EFECTÚA LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS

(Resolución)

Santiago, 21 de julio de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.006 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013;
- c) La resolución exenta N° 150 (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- a) Que, mediante la resolución exenta N° 150 (V. y U.), de 2025, señalada en el visto c) precedente, se llamó a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, desde el 1° al 30 de abril de 2025 y se fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto c) precedente;
- c) Que, los artículos 26, 27 y 28 del DS N° 52 (V. y U.), de 2013, reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulan la selección, la aprobación de la nómina de seleccionados y su publicación, respectivamente;
- d) Que, se ejecutó el proceso de selección con las personas que efectuaron válidamente su postulación conforme a la distribución regional dispuesta por la resolución exenta N° 150 (V. y U.), de 2025, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 150 (V. y U.), de 2025, de la siguiente forma:

1.1. Reemplázase el resuelvo 8 por el siguiente: "8. El porcentaje de cobertura del subsidio destinado a cada beneficiado se definirá conforme al porcentaje de vulnerabilidad indicado en su

CVE 2676558

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Registro Social de Hogares, acreditado al postular. En consecuencia, los porcentajes de cobertura máxima de los subsidios que se otorgarán son los definidos en la siguiente tabla:

Porcentaje de vulnerabilidad (RSH)	Cobertura máxima del valor del contrato	Monto subsidio total (UF)
40%	95%	188
50%	93%	188
60%	92%	188
70%	90%	188

1.2. Sustitúyase en el resuelvo 9. el guarismo "1.786.000" por "1.849.732" y "9.500" por "9.839" y la tabla inserta por la siguiente:

Región	Cantidad de personas de más de 60 años a seleccionar	Cantidad de personas con discapacidad a seleccionar	Cantidad total para seleccionar
Arica y Parinacota	202	22	224
Tarapacá	352	38	390
Antofagasta	213	23	236
Atacama	147	16	163
Coquimbo	427	47	474
Valparaíso	1.226	134	1.360
L. B. O'Higgins	479	35	514
Maule	636	55	691
Ñuble	313	34	347
Biobío	1.135	95	1.230
La Araucanía	858	59	917
Los Ríos	268	28	296
Los Lagos	467	51	518
Aysén	113	13	126
Magallanes	103	11	114
Metropolitana	2.061	178	2.239
Total	9.000	839	9.839

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al llamado dispuesto en el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 150 (V. y U.), de 2025, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, en particular según lo establecido en su artículo 27, nóminas que se entenderán formar parte integrante de esta resolución, y fíjase en 9.839 el número de postulantes seleccionados de todo el país. La cantidad de seleccionados y los puntajes de corte regional se distribuyen regionalmente de acuerdo con la siguiente tabla:

Región	Cantidad de personas de más de 60 años seleccionadas	Puntaje corte por Región	Cantidad de personas con discapacidad seleccionadas	Puntaje corte por Región	Cantidad total seleccionados
Arica y Parinacota	202	340	22	365	224
Tarapacá	352	315	38	310	390
Antofagasta	213	340	23	410	236
Atacama	147	320	16	365	163

Región	Cantidad de personas de más de 60 años seleccionadas	Puntaje corte por Región	Cantidad de personas con discapacidad seleccionadas	Puntaje corte por Región	Cantidad total seleccionados
Coquimbo	427	340	47	460	474
Valparaíso	1.226	340	134	405	1.360
L. B. O'Higgins	479	340	35	470	514
Maule	636	340	55	480	691
Ñuble	313	340	34	450	347
Biobío	1.135	300	95	400	1.230
La Araucanía	858	320	59	460	917
Los Ríos	268	320	28	450	296
Los Lagos	467	320	51	410	518
Aysén	113	280	13	455	126
Magallanes	103	300	11	310	114
Metropolitana	2.061	350	178	425	2.239
Total	9.000		839		9.839

3. El monto de recursos comprometidos en la selección de postulantes que por este acto se aprueba, del total destinado al financiamiento del llamado en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, establecido en el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 150 (V. y U.), de 2025, es de 1.849.732 Unidades de Fomento, no quedando remanente de los recursos dispuestos en el referido llamado.

4. Publíquese en un periódico de circulación nacional y en el sitio web de este Ministerio, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 1 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el puntaje y el nombre de cada postulante beneficiado con su respectiva Cédula de Identidad y exhibanse dichas nóminas en las oficinas de los Serviu.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.